

*eLeVe*

## **Vacaciones no tomadas.**



**¿Si un empleado no se tomó las vacaciones por ejemplo las del 2020 y las del 2019, ni tampoco las cobró, cuándo pierde el derecho a tomarselas?**

Las vacaciones las otorga el empleador entre octubre y abril de cada año. Es obligación del empleador notificar al trabajador que se tome las vacaciones. Si llegado abril no las gozó y el trabajador no las reclama, caduca su derecho al 31/05. En caso de un reclamo judicial, no se acepta la caducidad del derecho.